

RESOLUCION No. 02-C-DIC- 728

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, mediante resolución masiva No. 01-C-DIC-897 de 12 de Noviembre del 2001, notificada mediante publicación de su extracto en el diario El Tiempo que se edita en la ciudad de Cuenca el 15 de Noviembre del 2001, se declaró inactivas a varias compañías entre las que se encuentra **"TRANSPORTES MOROCHO GUAMAN COMPAÑIA LIMITADA"** con domicilio en el cantón Cuenca, por estar incurso en la causal de inactividad prevista en la Ley de Compañías.

QUE, de conformidad con el memorando No. IC-RS-2002-138 de 12 de Noviembre del 2002, del Registro de Sociedades de esta Intendencia, la referida compañía ha presentado todos sus balances;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la referida compañía; otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 25 de Octubre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante informe No. 1230-DJ-02 de 11 de Noviembre del 2002 opina favorablemente para que se levante la inactividad de la referida compañía, así como para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000;

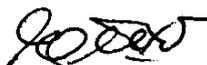
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) Dejar sin efecto la resolución No. 01-C-DIC-897 de 12 de Noviembre del 2001, en lo que corresponde a **"TRANSPORTES MOROCHO GUAMAN COMPAÑIA LIMITADA"** por haber saneado la causal de inactividad; y b) Aprobar el aumento de capital y la reforma al estatuto de la citada compañía, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, y de la presente resolución, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Sexto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 12 de Noviembre del 2002

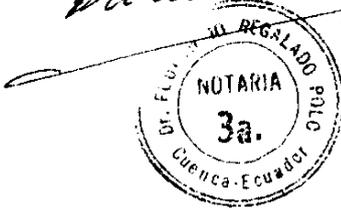


Dr. Edgar Coello García,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DDY.....

FE: Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución que antecede.- Cuenca, Diciembre 5 de 2002.
El Notario.

Estimado Regalado Polo



DOY FE: Que he dado cumplimiento al artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 06 de Diciembre del 2002.**

[Handwritten signature of Dr. René Durán Andrade]

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



Con esta fecha que la ESCRITA la presente Resolución, fue en el 15 del mes de Diciembre del 2002, se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de acuerdo al artículo 11 cdo en el artículo 17 de la Ley Orgánica de 1975, publicado en el suplemento 173 del 29 de Agosto del 2002.

Cuenca, a 14 de Enero del 2003.

[Handwritten signature of Dr. Remigio Acuña Lucero]
DR. REMIGIO ACUÑA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANYON CUENCA

